

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2018-00506-00
AUTO No. 728

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Sin lugar a fijar agencias en derecho en el proceso de la referencia, toda vez que la demandante actuó a través de Defensor Público, servicio de representación que se presta de manera gratuita. Liquidar las costas por secretaría, teniendo en cuenta si hay otros gastos de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ